



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

28 MAY 2024

RESOLUCIÓN N° 003

"Por medio de la cual se actualizan algunos instrumentos de gestión de información pública de la Fiscalía General de la Nación"

EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las establecidas en el numeral 7° del artículo 8° del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 29 del Decreto Ley 898 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Constitución Política establece el derecho que tienen todas las personas de acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Que mediante la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"* se reguló el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información.

Que el artículo 2° *ibidem* estableció el Principio de máxima publicidad para titular universal, consistente en que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con lo dispuesto en esa misma Ley.

Que el artículo 5° de la anterior normativa define como sujetos obligados para el cumplimiento de la Ley a toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

Que el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014 establece la obligación de adoptar y difundir de manera amplia el Esquema de Publicación de Información, y el artículo 13 *ibidem*, señala el deber de crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información.

Que complementando lo antes referido, los artículos, 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, reglamentario de la Ley 1712 de 2014, y compilados en los artículos 2.1.1.5.1 y 2.1.1.5.2 del Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015 prevén, respectivamente, que los sujetos obligados deben (i) garantizar la actualización y divulgación de los instrumentos de gestión de la información pública y (ii) actualizar dichos instrumentos por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal aplicable al sujeto obligado.

Que con el objeto de cumplir con el deber de la Fiscalía General de la Nación de adoptar los instrumentos de gestión de la información pública, esta Dirección expidió la Resolución DPD N° 0039 del 22 de diciembre de 2017 en cuyo artículo primero resolvió lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR los siguientes Instrumentos de Gestión de la Información Pública de la Fiscalía General de la Nación para garantizar el derecho fundamental de acceso a la información y mejorar la efectividad, eficiencia y capacidad para atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos:

- i) El Esquema de Publicación de Información
- ii) El Registro de Activos de Información y
- iii) El Índice de Información Clasificada y Reservada de la Fiscalía General de la Nación.

nb/
free info
Danton
T



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Hoja 2 de la Resolución N°

de 28 MAY 2024

"Por medio de la cual se actualizan algunos instrumentos de gestión de información pública de la Fiscalía General de la Nación"

Los instrumentos de gestión de la información pública indicados en el inciso anterior se anexan al presente acto administrativo en medio magnético (CD), y hacen parte íntegra del mismo".

Que a su turno, el artículo tercero del citado acto administrativo, ordenó:

"ARTÍCULO TERCERO. Los instrumentos de gestión pública de la información que se adoptan mediante la presente Resolución, **deberán ser actualizados** por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subdirección de Gestión Documental, en el marco de sus respectivas competencias". (Énfasis del texto original).

Que para la vigencia de 2018, esta Dirección profirió la Resolución DPD N° 0033 del 12 de diciembre de 2018 "Por medio de la cual se actualizan los instrumentos de gestión de la información pública de la Fiscalía General de la Nación", correspondientes al Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, y el Esquema de Publicación de Información.

Que para la vigencia de 2019, esta Dirección expidió la Resolución DPD N° 0010 de 2 del diciembre de 2019 "Por medio de la cual se actualizan algunos instrumentos de gestión de la información pública de la Fiscalía General de la Nación", correspondientes al Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, y el Esquema de Publicación de Información.

Que para la vigencia de 2020, a través de la Subdirección de Gestión Documental se publicó en el 2020-06-03 la actualización del Esquema de Publicación de Información, y en el 2020-07-14 se publicó la actualización del Registro de Activos de Información. Por lo anterior, esta Dirección expidió la Resolución DPD N° 0006 del 22 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se actualizan algunos instrumentos de gestión de la información pública de la Fiscalía General de la Nación", correspondientes al Registro de Activos de Información, y el Esquema de Publicación de Información.

Que en la misma vigencia, esta Dirección también expidió la Resolución DPD N° 0007 del 22 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se actualizan algunos instrumentos de gestión de la información pública de la Fiscalía General de la Nación", correspondientes al Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, y el Esquema de Publicación de Información.

Que para las posteriores vigencias esta Dirección ha expedido las siguientes resoluciones para actualizar los instrumentos de gestión de información pública (IGIP) que se señalan a continuación:

RESOLUCIONES POSTERIORES PARA ACTUALIZAR LOS IGIP DE LA FGN

VIGENCIA	RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN	INSTRUMENTO QUE ACTUALIZA	PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL
2021	Resolución DPD N° 0003 del 18 de junio de 2021	1. Registro de Activos de Información. 2. Esquema de Publicación de Información	Diario Oficial No. 51.711 del 2021-06-20
	Resolución DPD N° 0004 del 30 de noviembre de 2021	1. Índice de Información Clasificada y Reservada. 2. Registro de Activos de Información. 3. Esquema de Publicación de Información	Diario Oficial No. 51.874 del 2021-11-30
2022	Resolución DPD N° 0005 del 01 de agosto de 2022	1. Registro de Activos de Información. 2. Esquema de Publicación de Información	Diario Oficial No. 52.113 del 2022-08-01
	Resolución DPD N° 0010 del 13 de diciembre de 2022	1. Índice de Información Clasificada y Reservada. 2. Registro de Activos de Información. 3. Esquema de Publicación de Información	Diario Oficial No. 52.248 del 2022-12-14
2023	Resolución DPD N° 0004 del 01 de junio de 2023	1. Registro de Activos de Información. 2. Esquema de Publicación de Información	Diario Oficial No. 52.414 del 2023-06-02
	Resolución DPD N° 0011 del 11 de diciembre de 2023	1. Índice de Información Clasificada y Reservada. 2. Registro de Activos de Información. 3. Esquema de Publicación de Información	Diario Oficial No. 52.606 del 2023-12-11

Letra
fpe
Dane



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Hoja 3 de la Resolución N° 003 de 28 MAY 2024 "Por medio de la cual se actualizan algunos instrumentos de gestión de información pública de la Fiscalía General de la Nación"

Que a su vez, el parágrafo del artículo primero de la Resolución DPD N° 0011 del 11 de diciembre de 2023 ordenó:

PARÁGRAFO. Corresponde a la Subdirección de Gestión Documental (i) recolectar y consolidar la información necesaria para la actualización de los mencionados Instrumentos de Gestión de Información Pública, (ii) revisar y actualizar de manera semestral el Registro de Activos de Información y el Esquema de Publicación de Información, (iii) publicarlos en el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, y (iv) coordinar y evidenciar su publicación en la página web institucional, con la dependencia competente.

A su turno, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, le corresponde (i) revisar y actualizar con una periodicidad anual el Índice de Información Clasificada y Reservada, (ii) publicarlo en el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, y (iii) coordinar y evidenciar su publicación en la página web institucional, con la dependencia competente.

Que de conformidad con las anteriores disposiciones es necesario actualizar algunos instrumentos de gestión de la información pública de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo los cambios que estos presentaron en lo que va corrido de la presente vigencia.

Que la Subdirección de Gestión Documental, con fundamento en la información remitida por todas las Dependencias de la Entidad, actualizó el Registro de Activos de Información y el Esquema de Publicación de Información, los cuales se anexan a la presente Resolución en medio magnético (CD) y hacen parte íntegra de la misma.

Que con una periodicidad semestral los anteriores Instrumentos de Gestión de la Información Pública, deberán ser revisados y actualizados -previa consolidación de la información-, por la Subdirección de Gestión Documental, y publicados en la página web de la Entidad y el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano.

Que el artículo 43 del Decreto 103 de 2015, compilado en el artículo 2.1.1.5.3.3 del Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015, establece que los sujetos obligados implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información.

Que en cumplimiento de la anterior disposición, la Fiscalía General de la Nación a través de su sitio web y redes sociales puso a consideración a ciudadanos, interesados o usuarios, el Esquema de Publicación de Información entre los días 10 y 16 de mayo de 2024.

Que en el marco de la estrategia para fortalecer la transparencia institucional y el adecuado acceso a la información de la Entidad, mediante el presente acto administrativo se actualizan algunos instrumentos de la gestión de la información pública de la Fiscalía General de la Nación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR el Registro de Activos de Información y el Esquema de Publicación de Información, de la Fiscalía General de la Nación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 1712 de 2014, 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, compilado en los artículos 2.1.1.5.1 y 2.1.1.5.2 respectivamente del Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015, respectivamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada del presente acto administrativo.

Handwritten signature:
Dimitri F...



Hoja 4 de la Resolución N°

003 de 28 MAY 2024

“Por medio de la cual se actualizan algunos instrumentos de gestión de información pública de la Fiscalía General de la Nación”

Los instrumentos de gestión de información pública actualizados a través de esta Resolución se anexan en medio magnético (CD), y hacen parte íntegra de la misma.

PARÁGRAFO. Corresponde a la Subdirección de Gestión Documental (i) recolectar y consolidar la información necesaria para la actualización de los mencionados Instrumentos de Gestión de Información Pública, (ii) revisar y actualizar de manera semestral el Registro de Activos de Información y el Esquema de Publicación de Información, (iii) publicarlos en el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, y (iv) coordinar y evidenciar su publicación en la página Web institucional, con la dependencia competente.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR los instrumentos de gestión de información pública que se actualizan mediante la presente Resolución, en el Menú “Transparencia y acceso a la información pública” del sitio web de la Fiscalía General de la Nación y en el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a todas las Dependencias de la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.,

28 MAY 2024

JUAN PABLO TORO ROA
Director de Planeación y Desarrollo

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	José Luis Carreño Santoyo - Subdirección de Gestión Documental		2024-5-17
Revisó:	Juan Felipe Hernández Medina - Dirección de Planeación y Desarrollo		2024-05-22
Revisó:	Gabriela Ramos Navarro - Dirección de Asuntos Jurídicos		2024-05-22
Revisó y aprobó:	Dalton Emilio Perea Luna - Subdirector de Gestión Documental		23-05-2024
Revisó y aprobó:	Andrea del Pilar Verdugo Parra - Directora de Asuntos Jurídicos		2024.5.23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.